



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.556.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/22, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN VIA PUBLICA", por la producción y exhibición de spots de información de Interés Municipal, en seis (6) pantallas led, ubicadas en las principales vías de circulación vehicular y peatonal, durante dos (2) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/22, a la firma BEEYOND MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71704566-8 -, Proveedor Municipal N° 6.487, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.861.739,80);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma BEEYOND MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71704566-8 -, Proveedor Municipal N° 6.487, con domicilio en la calle Roseti N° 68 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la producción y exhibición de spots de información de Interés Municipal, en seis (6) pantallas led, ubicadas en las principales vías de circulación vehicular y peatonal, durante dos (2) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra,

correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/22 confeccionada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.861.739,80), de conformidad con la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

